

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 31 ENE 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 441 /2020.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 62 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo de fecha 21.01.2020, el Ingreso N° 333 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 22.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 30.01.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N° 299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"ARRIENDO CAMIONETA PORTER - DIMAP"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de arrendar por dos meses a la brevedad una camioneta $\frac{3}{4}$ para las diversas tareas que se realizan en la Dirección, en especial en las áreas verdes de la comuna.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DECRETO:


1.- **APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Curifor S.A., Rut N° 92.909.000-4, por un monto de \$ 2.332.400.- (dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336 de fecha 30.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 22.09.003.002.000 "Arriendo de Vehículos para el municipio".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de Independencia
MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Independencia
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rwp.-
TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control -
Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes. u